# SESIÓN ORDINARIA Nº60-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta - dos mil veintiuno celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 21 de junio del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos, con la siguiente asistencia:

# **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta Leticia Nuñez Nuñez Robert Ramírez Arguedas Álvaro Loghan Jimenez Castro

# **REGIDORES SUPLENTES:**

María Esmeralda Umaña Rojas Abdalab Brais Gómez Ernesto Enríquez Ávila

# **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez Adonay Jiménez Salas Cynthia Carolina Peña Matarrita

# **SINDICOS SUPLENTES:**

Rocío Vargas Quesada Edwin Córdoba Arias Marielos Ledezma Jiménez

# **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

# ORDEN DEL DÍA:

# ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

#### ARTICULO II.

Juramentación a miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Tajo Alto.

#### ARTICULO III.

Lectura y aprobación de Actas

#### ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

#### ARTICULO V.

Informe de Alcalde Municipal

#### ARTICULO VI

Informe de Comisión

#### ARTICULO VII.

Mociones

#### ARTICULO VIII.

Asuntos de trámite Urgente

#### ARTICULO IX

Cierre de Sesión

#### ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO Nº1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactos.

#### **ENTERADOS**

# ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

#### INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°59-2021 del martes 15 de junio del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

#### ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

#### INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°3-2021 del jueves 17 de junio del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

#### ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

# ARTICULO III- JURAMENTACIÓN A MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE TAJO ALTO. INCISO Nº4:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Tajo Alto, de la siguiente manera:

•	Ginnette Jiménez Pérez	6-0391-0474
•	Luis Roberto Ramírez Diaz	6-0307-0428
•	María Jeannette Badilla Fallas	6-0370-0648
•	Ariana Elizondo Fallas	6-0400-0027
•	María del Carmen Rodríguez Vega	6-0228-0923

# Quedan debidamente juramentados.

# ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

# **INCISO N°5:**

Del Secretario General de la Asociación de Empleados Públicos y Privados Sr. Albino Vargas Barrantes, se conoce copia de nota enviados al Señor Alcalde Municipal, en la cual expresa que en nombre de la ANEP y de su seccional, desea que aclare sobre las manifestaciones suyas emitidas en la sesión extraordinaria del Consejo Municipal del viernes 11 de junio 2021, donde se refiere a:

- a- Que va a tener que despedir personal si no se aumenta tarifa del agua.
- b- Que ya no va a poder confiar en sus subalternos refiriéndose a informe financiero emitido por la compañera Tatiana Araya. Al respecto, nos parece peligrosas sus declaraciones ya que lo único que busca es crear incertidumbre entre sus trabajadores.

Y en el segundo punto, que la compañera Tatiana y todas personas trabajadoras de esa municipalidad merecen respeto. Además, creemos que esas aseveraciones podrían tomarse como prácticas laborales desleales hacia los trabajadores y concretamente la compañera Araya quien es miembro seccional ANEP.

Esperamos una aclaración pronta a los trabajadores de esta institución y así mantener la paz laboral que es beneficio para trabajadores y patrono.

# Deliberación:

El Alcalde Municipal responde que se le va a dar respuesta a esta nota presentada por Albino.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le solicita al Alcalde Municipal que cuando se le conteste al Señor Albino, se le envíe copia al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala le informa a la Seccional de la ANEEP, que, si tienen alguna duda con respecto al proyecto de la Tarifa del Servicio de Agua, con mucho gusto lo podría aclarar.

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO Nº6:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-006-2021, en el solicitan el criterio de este Municipio en relación con el proyecto N.22.318 "CREACON DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD".

#### **ENTERADOS**

# **INCISO Nº7:**

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro-Jefa de Área de Comisiones Legislativas, se conoce Oficio AL-CPAS-0071-2021, en la cual solicita el criterio de este Municipio en relación con el Eexpediente N. ° 22.404, "REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS".

#### **ENTERADOS**

# **INCISO Nº8:**

De la Secretaria Municipal -Roxana Chinchilla Fallas del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poas, se conoce copia de acuerdo N.786-06-2021 de la Sesión Ordinaria N.059-2021 del 15 de junio del 2021, en el cual dice:

#### "ACUERDO NO. 786-06-2021

El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, **SE ACUERDA: PRIMERO**: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus

considerandos. **SEGUNDO:** Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se

castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes

que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.

**TERCERO**: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos

Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto.

**CUARTO**: Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese

copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de esta Municipalidad.

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,

Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DECOMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ENTERADOS

# INCISO N°9:

De la Secretaria Municipal – Lcdo. Roberto Josué Meléndez Brenes del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, se conoce copia de acuerdo N.1024-2021 de la Sesión Ordinaria N.059-2021 del 15 de junio del 2021, donde se acuerda apoyar

los Concejo Municipales de Flores, Garabito y Oreamuno, así como enviar una respetuosa excitativa a la Asamblea Legislativa para que de forma prioritaria proceda a la aprobación del acuerdo de Escazú, asimismo, comunicar este acuerdo a las demás Municipalidades e invitándolas a apoyar la iniciativa.

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°10:**

De la Directora Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Eugenia Aguirre Raftacco se conoce Oficio IP-023-06-2021, en el cual envían para el conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 22506: "Ley para Garantizar la Paridad de Género en la conformación De los órganos Colegiados de los Gobiernos Locales".
- Expediente No. 22484: "Reforma A Los Artículos 22, 27 Y 28 De La Ley N° 7509 Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Del 19 De junio De 1995".
- Expediente No. 22485: "Reforma del Artículo 17 inciso c del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998".
- Expediente No. 22.381: "Creación del Servicio de Salud Animal Municipal"
- Expediente No. 22.445: "Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza"

#### **ENTERADOS**

# INCISO Nº11:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-291-2021, enviado a la Diputada Carmen Chan Mora, en la cual da respuesta OFI-DCCh-904-2021, sobre todas las propiedades inscritas a la Municipalidad.

Además, le informo que las propiedades señaladas son propiedades inscritas a nombre de la municipalidad y pueden ser sujetas de inversión pública, actualmente nos encontramos tramitando el traspaso de otras áreas que vendrán a formar parte del patrimonio municipal con la seguridad jurídica

correspondiente. Posteriormente podríamos anexarle la información de estas propiedades si usted lo considera conveniente.

#### **DELIBERACION**

El Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila, expresa que con relación al traslape que tiene la propiedad que está en la Urbanización Montezuma en la etapa primera, puede colaborar a nivel notarial.

El Alcalde Municipal agradece la colaboración, ya que es muy importante para el Cantón.

#### **ENTERADOS**

#### INCISO N°12:

Del Sindico Propietario Andry Morales Rodríguez, se conoce copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, le informa que los parque infantiles de Miramar, San Isidro y Santa Rosa(Los Olivos) se detecto el daño de los mismos, situación que le preocupa por la seguridad de los niños que visitan dichos lugares, por lo que solicita enviar personal para que dichas infraestructura sean removidas de esos lugares y a la vez solicita realizar convenios con entidades privadas y gubernamentales para poder llevar a cabo este proyecto.

# Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que de acuerdo a la gestión en conjunto con la Regidora Esmeralda y con la colaboración de la Empresa Tecnoambiente, se reparó el Parque Central de Santa Rosa, más sin embargo se había aprobado un presupuesto para ese parque, por lo que le pregunta al Alcalde Municipal ¿si existe la posibilidad de arreglar otro parque de esa misma localidad?, además se podría valorar la instalación de un parquecito en la Comunidad de la Isla.

El Alcalde Municipal responde que lo va a analizar.

#### **ENTERADOS**

# INCISO Nº13:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-290-2021, mediante el cual traslada el Oficio ALCM-

288-2021, dirigido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mismo que contiene solicitud de modificación del proyecto del Plan Regulador, esto por cuanto dicho documento ya se encuentra en el seno del Concejo y ya pasó por la etapa de revisión solicitada por el Órgano Colegiado. Además, con el objeto de darle la validez necesaria se le solicita al Presidente del Concejo la firme antes de enviarla al INVU.

El Presidente Municipal decreta un receso de 5 minutos a partir de las 6:00p.m. por analizar la solicitud.

Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

#### **ACUERDO 1.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

# **ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala para que firme el Oficio ALCM-288-2021 de fecha 22 de junio del 2021 dirigido a la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Es aprobada con cinco votos

ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# INCISO Nº14:

De la Auditora Interna-Margot Venegas Rojas, se conoce copia de Oficio enviado a la Contadora María Isabel Corella Castro en la cual le indica que le preocupa de que no se realicen estados financieros en la Municipalidad, ya que este incumplimiento es de alerta roja, ya que todo contador puede confeccionar estos estados en la herramienta Excel, cuando la institución u

organización a la que pertenece no cuenta con programas informáticos integrados.

Por lo que solicita:

1-El oficio con el cual usted como Contadora municipal solicito apartarse de llevar el respectivo proceso contable indicando las razones para no realizarlo y por ende no emitir Estados Financieros como lo demanda la legislación nacional y tributaria. El oficio donde el superior jerárquico y/o jefe inmediato le autorizo apartarse de esas funciones y responsabilidades como Contadora Municipal.

El plazo y las condiciones para las cuales el superior jerárquico y/o jefe inmediato le autorizo separarse de dicha obligación, así como la fecha límite en el cual debía retomar las funciones suspendidas.

# Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Alcalde Municipal ¿que si se daba cuenta que no emitían estados financieros en la Municipalidad?

El Alcalde Municipal responde que nunca han existido esos informes.

#### **ENTERADOS**

# ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL INCISO N°15:

- El Alcalde Municipal externa que estos días ha tenido reuniones con diferentes instituciones tales como: MOPT, IMAS, Contraloría General de la República, INVU, entre otras.
- Además, hay un proyecto que se esta analizando con Fundación Monge y MICCIT, con el objeto de ayudar de 25 a 30 pymes, capacitándolos y darles un subsidio por seis meses.
- Se entregaron 280 títulos que se hicieron en el CECI.
- Se esta trabajando con el PEM, Plan de Gestión Ambiental y el Plan Regulador.
- Se tuvo una audiencia con la Embajada de Rusia, donde se están analizando proyectos para el Cantón.
- Se hizo mejoras en la ruta 604-Laguna-Palmital.
- Se construyo cunetas en la Calle Tamarindo.

- Se instalaron esculturas.
- Se construyo lo de la parada de buses en Cuatro Cruces.
- Y el día de mañana se va a realizar una inspección con funcionarios del INDER para analizar una donación para el asfaltado de la ruta 604 Laguna Palmital.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta al Alcalde Municipal acerca de la parada de la Clínica.

El Alcalde Municipal responde que se han enviado notas y no han contestado, habrá que tomar decisiones.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que le parece importante ese proyecto con el INDER, para arreglar el camino Laguna-Palmital, pero pregunto ¿qué se va a hacer con el camino Palmital-Cedral ya que está muy deteriorado?

Además, pregunta ¿que se ha gestionado con la Embajada China? Y que ha pasado con el tramite ante el IFAM, sobre las tarifas de la limpieza de vías y parques.

El Alcalde Municipal expresa que falta el segundo tracto que lo depositen, para rellenar en asfalto frio lo del camino de la Zona Norte.

Y con respecto a la Embajada de China, se envió la documentación y aún no hemos tenido respuesta.

Y con la Tarifa para el cobro le limpieza de vías y parques, se tiene un documento por parte el IFAM, el cual lo va presentar ante el Concejo Municipal, pero en estos momentos sería muy duro cobrar ese servicio.

#### **ENTERADOS**

#### ARTICULO VI-INFORME DE COMISION

#### **INCISO Nº16:**

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Siendo las quince horas con veinticinco minutos del día 1° de junio de 2021, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerdo N.7 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria Nº54-2021 del día

11 de mayo del dos mil veintiuno, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

#### Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria Nº 41-2021 del día 9 de febrero de 2021, según consta en el Inciso No. 4 del acta correspondiente, se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Montes de Oro, donde presenta la propuesta revisada de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San José y la Municipalidad de Montes de Oro. Dicho informe se somete a votación y es aprobado de forma unánime con cinco votos.
- 2- A su vez, según consta en el Acuerdo No. 4 del acta supra citada, el Concejo Municipal acuerda de forma unánime con cinco votos enviar la anterior propuesta a la Universidad de San José, con la finalidad que brinde el visto bueno a los cambios realizados.
- 3- En la Sesión Ordinaria Nº 54-2021 del día 11 de mayo de 2021, según consta en el Inciso No. 14 del acta correspondiente, se conoce nota sin número de oficio del Lic. Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José, en el cual remite el Convenio Marco a establecer entre la Universidad de San José y la Municipalidad de Montes de Oro, con observaciones relacionada a partes que fueron modificadas y que considera que dichos cambios perjudican el proceso del convenio y le resta agilidad al mismo.
- 4- A su vez, según consta en el Acuerdo No. 7 del acta supra citada, el Concejo Municipal acuerda de forma unánime con cinco votos enviar nota suscrita por el Lic. Fernando Vargas Ramírez a la Comisión de Asuntos Sociales.

#### Considerando:

- 1- Las observaciones realizadas por el Lic. Fernando Vargas apuntan a que es necesario que se establezca un funcionario específico de la Municipalidad de Montes de Oro, con el fin de coordinar las acciones necesarias para eventualmente operativizar el convenio de cooperación. Por ello, indica hacer un ajuste a los siguientes puntos del convenio:
  - a. Artículo Cuarto, Incisos 2 y 3.
  - b. Artículo Cinco, Inciso 1.
  - c. Artículo Octavo.
- 2- Además, el Lic. Fernando Vargas comenta que es necesario que los diplomas y certificados que se emitan producto de este convenio de cooperación deben ser avalados y oficializados de forma conjunta entre la Universidad y el Gobierno Local, con el fin de que la Municipalidad pueda brindar el aval correspondiente de que los procesos formativos se brindaron de forma conjunta. Por ello, propone agregar un inciso adicional al Artículo Sexto del Convenio, que indique lo siguiente:

- "Los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados conjuntamente."
- 3- Del análisis realizado, se observa que las recomendaciones no afectan los alcances del convenio y más bien buscan darle agilidad y más validez a la propuesta, de tal manera que ambas partes generen acciones conjuntas que permitan brindar mejores opciones formativas a los habitantes del cantón de Montes de Oro.

#### Por tanto:

- 1- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro enviar la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO", adjunta a este informe y con las recomendaciones indicadas por el Lic. Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José, al respectivo centro académico para que se brinde el visto bueno a los cambios realizados
- 2- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente, tanto a la Universidad de San José como a la Administración Municipal.

Atentamente:

Álvaro Loghan Jiménez Castro Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes Regidora Propietaria

Leticia Núñez Núñez Regidora Propietaria

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ (USJ)**, denominada en adelante (USJ), cédula jurídica número tres, cientos uno, doscientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieseis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y **Luis Alberto Villalobos Artavia**, vecino de Miramar, con cédula de identidad número 6-0221-0668, en condición de **ALCALDE PROPIETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO** con cédula jurídica número 3-014-042118, según Resolución Número N° 1318-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**.

<u>PRIMERO: El</u> presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre la USJ y la Municipalidad para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación Profesional, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.

**SEGUNDO:** Que (USJ) es una Universidad Privada con un ente administrador, sociedad anónima, número tres-ciento uno-dos, nueve uno, siete, dos, cero (3-101-291720), debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica (Conesup)

**TERCERO:** Que USJ es un Centro de Educación Superior Universitaria Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.

<u>CUARTO:</u> Que **USJ** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario ha acordado en forma conjunta colaboración y cooperación a la "Municipalidad":

 La USJ, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres y Seminarios a los pobladores del Cantón de Montes de Oro y todos sus distritos, a través del sistema de becas parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP,

La matrícula para estos servicios educativos será publicado y promocionado por la Municipalidad a través de sus redes sociales y sus medios de comunicación.

Estos programas de capacitación serán propuestos por la USJ y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por La Municipalidad, el valor de la matrícula será de C.10.000 (diez mil colones) y una mensualidad de C.25.000 (veinticinco mil colones) la duración de los programas de capacitación será de un año, salvo programas excepcionales como el de Gestor Bancario cuya duración será de 6 meses.

2. La USJ, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de La Municipalidad a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y / o mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores municipales, y del mismo modo ambas partes podrán incursionar juntas en proyectos de investigación, capacitación, formación, tanto para el sector público como privado, nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de la municipalidad por medio del conocimiento aportado por (USJ). Para satisfacer lo anterior, (USJ) podrá establecer negociaciones con LA MUNICIPALIDAD en cuanto los diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones, que los mismos representan a la hora de su implementación y que todo ello satisfaga a ambas partes.

La **USJ** planificará con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos,\_los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias y logrando con ello una mayor eficacia y rendimiento en sus actividades.

3. Para ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2 y con base en las necesidades tipificadas, la USJ, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los alcances de este convenio, de común acuerdo con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos, y los responsables de los procesos de capacitación de la Municipalidad, los cuales coordinan tanto la dirigida hacia los colaboradores, como los que coordinan la dirigida hacia la comunidad.

Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD, han convenido en otorgar descuentos acordes a la siguiente descripción:

# Colaboradores de la Municipalidad de Montes de Oro.

En pagos de contado, matrícula gratis y 20% en materias Con financiamiento 50% en matrícula y 10% en materias

# Familiares en primer grado de consanguinidad:

En pagos de contado 50% en matrícula y 10% en materias Con financiamiento: 25% matrícula y 5% en materias

4. La USJ, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

# **QUINTO:** De los compromisos de la Municipalidad:

1. La Municipalidad se compromete a entregar a la USJ, para efectos de matrícula de sus colaboradores en carrera universitaria y conformación del expediente, una nota expedida con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos, así como los familiares que tendrán opción de acogerse a este convenio.

En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente de Sección de Desarrollo de Personal de LA MUNICIPALIDAD, o bien por el Alcalde Municipal.

- 2. La municipalidad se compromete a la divulgación del presente convenio entre sus colaboradores, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.
- 3. La municipalidad podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de colaboradores que así lo

disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente.

4. Ambas partes autorizan en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances de la suscripción del presente convenio, (previa aprobación de la Municipalidad).

# **SEXTO:** De los compromisos de ambas partes

- a. Ambas partes podrán realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la USJ como "LA MUNICIPALIDAD" facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.
- b. La USJ y LA MUNICIPALIDAD podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que facilite la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y proyectos de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente clausula.
- C. La USJ y "LA MUNICIPALIDAD" realizarán la promoción respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente.
- d. "LA MUNICIPALIDAD" no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con USJ. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con "LA MUNICIPALIDAD", los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con LA MUNICIPALIDAD, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

e. Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.

- f. Todos los funcionarios o familiares que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **USJ**, en coordinación con la Municipalidad.
- g. Los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados conjuntamente.
- h. Los porcentajes acreditados en la cláusula Cuarta, punto 3º de este convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.

**SETIMO:** Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

OCTAVO: Del Órgano Supervisor del Convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, USJ nombra como representante y contacto al Máster Fernando Vargas Ramírez como Coordinador, tel: 83488972, correo: proyectos@u-sanjose.com y por su parte "LA MUNICIPALIDAD" designa ante USJ a Luis Alberto Villalobos Artavia en calidad de Alcalde Municipal, así como a cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

**NOVENO: Del plazo**: la vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquier de las partes de derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

**DECIMO:** En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **USJ** de acuerdo con el mismo, en formar regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.

**UNDECIMO:** Por su naturaleza, este convenio no representa ninguna erogación por parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**", por lo que se considera como de cuantía inestimable.

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de XXXXX, el xx de junio del dos mil veinte.

Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal de Montes de Oro Por "LA MUNICIPALIDAD" Dr. Roger Segnini Esquivel Presidente por la "USJ"

#### **SON AUTENTICAS:**

#### **ACUERDO 3.-**

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO", adjunta a este informe y con las recomendaciones indicadas por el Lic. Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José, al respectivo centro académico para que se brinde el visto bueno a los cambios realizados y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **ARTICULO VI-MOCIONES**

# INCISO Nº17:

Al no haber mociones, se omite este capítulo. ENTERADOS

ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE INCISO N°18:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala insta a la Comunidad a vacunarse contra el COVIC-19.

Y así mismo, informa que la reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar lo del ajuste tarifario, puede ser la otra semana.

La Sindica Cinthia C. Peña Matarrita expresa que ha preguntado varis veces en la Clínica para que la vacunen y no ha sido posible.

El Alcalde Municipal solicita que le envíen un mensaje todos los que faltan de vacunarse, para enviar la lista a la clínica.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Cruz le pregunta al Alcalde ¿Qué si ya todo el personal municipal se vacuno?

Y que se sabe de la propuesta que se le había mencionada a la Dra. Araya; en vacunar fuera de las Instalaciones de la Clínica, como en los Gimnasios tanto el de Santa Rosa, como de Miramar y en el Salón de Cedral.

El Alcalde Municipal responde que ya casi todos los funcionarios están vacunados y la Dra. Araya no ha contestado la propuesta.

#### **ENTERADOS**

#### **ENTERADOS**

# VIII- CIERRE DE SESIÓN

#